

CONVOCATORIA

INDUSTRIAS VERDES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS 2010

CONSIDERANDO

1.- Que la Secretaría de Promoción Económica, en adelante “SEPROE”, tiene como prioridad apoyar a los sectores productivos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones económicas favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

2.- Que El Plan Estatal de Desarrollo (PED) Jalisco 2030, en su eje estratégico de Empleo y Crecimiento, establece el propósito de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el crecimiento económico requerido por los jaliscienses.

3.- Que con fecha 23 de enero del presente se publicaron, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, las Reglas de Operación de los Proyectos 2010 para el Fomento Económico a la Industria, Comercio, Servicios, Turismo, Cultura, de Desarrollo de Infraestructura Productiva y Proyectos que contribuyan a Mejorar el Medio Ambiente, Aprovechamiento y/o Generación de Energías Nuevas o Alternativas: “Productividad Jalisco”, en adelante “las Reglas de Operación 2010”.

4.- Que las citadas Reglas de Operación, se expiden en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, sus familias y los empresarios organizados que participan en la economía formal, y son aplicables y obligatorias para la SEPROE, las empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como para las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos, ya sea en el Estado o en otra área geográfica que impacten directa o indirectamente las inversiones, el desarrollo económico y la competitividad de Jalisco, para el beneficio de la economía y de la calidad de vida de la gente y familias en el Estado.

Con fundamento en el numeral 7 de las Reglas de Operación de los Proyectos 2010 para el Fomento Económico a la Industria, Comercio, Servicios, Turismo, Cultura, de Desarrollo de Infraestructura Productiva y Proyectos que contribuyan a Mejorar el Medio Ambiente, Aprovechamiento y/o Generación de Energías Nuevas o alternativas: “Productividad Jalisco”.

CONVOCA:

A las personas físicas y jurídicas, empresas, cámaras, organismos empresariales y asociaciones legalmente establecidas, para que presenten proyectos nuevos o en operación ubicados en las diferentes regiones del Estado y/o en el resto del país, que tengan un impacto benéfico en el desarrollo económico del Estado, en sus sectores tradicionales o estratégicos, así como en su población, bajo la siguiente categoría:

INDUSTRIAS VERDES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS

BASES

I. OBJETIVOS:

Impulsar y apoyar proyectos económicamente sustentables que impulsen a la industria dedicada al desarrollo y aplicación de tecnología para el aprovechamiento, optimización, generación, valorización de energías nuevas o alternativas, minimización de emisiones y reciclado de residuos, para mejorar la calidad de vida.

II. MODALIDADES Y CONCEPTOS DE APOYOS:

- Proyectos de optimización y eficiencia energética
- Generación y uso de energías alternativas
- Optimización, aprovechamiento, valorización y minimización de emisiones
- Industrias verdes
- Proyectos de reciclaje
- Minimización, valorización o aprovechamiento de residuos: 1) sólidos urbanos: orgánicos, inorgánicos y sanitarios; 2) de manejo especial o difícil reciclaje; y 3) industriales.

III. REQUISITOS:

1. Los interesados podrán presentar sus proyectos de manera directa o a propuesta de la SEPROE.
2. Llenar la ficha técnica del proyecto (anexando documentación soporte) para la evaluación de elegibilidad, la cual se encuentra en la página electrónica de la Secretaría de Promoción Económica, en la liga <http://www.seproe.com.mx/seproe4404/solicitud>, a partir de la fecha de

publicación de la presente Convocatoria y dentro del término establecido por ésta, anexando la documentación que se señala en el numeral 6.4.2 de las Reglas de Operación 2010.

El formulario de ficha técnica detalla la siguiente información:

- Modalidad de apoyo aplicable;
- Nombre del proyecto;
- Información general de los titulares (En el caso de personas físicas: razón Social, domicilio, teléfono y correo electrónico; en el caso de personas morales: tipo de empresa, sector, municipio, fecha de inicio de operaciones, número de empleados y correo electrónico);
- Objetivo del proyecto;
- Descripción del proyecto;
- Monto del apoyo a solicitar;
- Montos y aportaciones al proyecto o la propuesta en la inversión total;
- Uso o destino de los recursos solicitados de apoyo;
- Selección de los criterios de elegibilidad aplicables;
- Descripción cuantitativa de resultados esperados del proyecto (en términos de empleos generados, conservados, desarrollo de capacidades o apertura de nuevos mercados);
- Tiempo de ejecución del proyecto o propuesta.

3. Anexos en formato electrónico:

- Documentación soporte para análisis de evaluación que detalle: 1) el alcance, 2) objetivos, 3) cobertura, 4) beneficiarios directos e indirectos, 5) impacto esperado, 5) análisis FODA, 6) tipo de inversiones y montos, 7) factibilidad, 8) etapas de ejecución, 9) calendario de inversión, de acciones y de etapas del proyecto.
- Requisitos establecidos en punto 6.4.2 de las Reglas de Operación 2010.

La presentación de las solicitudes, no obliga al Comité Técnico a aprobar o resolver de manera favorable al solicitante. Se elegirán los proyectos que tengan mayor impacto en los criterios de elegibilidad establecidos en Reglas de Operación y los específicos de la presente Convocatoria. Las decisiones del Comité Técnico serán definitivas e inapelables.

IV. VIGENCIA DE CONVOCATORIA:

Las propuestas podrán presentarse hasta el día **22 de Marzo** de 2010 y no se aceptarán, ni analizarán las solicitudes incompletas o presentadas de manera extemporánea.

V. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONVOCATORIA: →

Para la categoría de **INDUSTRIAS VERDES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS** se dispone de un monto global de apoyos para la totalidad de los proyectos de hasta \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: →

Para la evaluación de elegibilidad de los proyectos presentados, el Comité Técnico considerará al menos los siguientes criterios:

1. Ser del Sector de Medio Ambiente dedicado a la detención, disminución de proceso de deterioro, restauración o rehabilitación de ecosistema y/o del Sector de Energías Renovables para la optimización, aprovechamiento, valorización, minimización de emisiones, o aprovechamiento y/o generación de energías nuevas o alternativas, a favor del medio ambiente.
2. Incremento en la productividad y reducción de costos.
3. Impacto en la calidad del servicio y del producto.
4. Exista una aportación económica de la empresa para la consolidación del proyecto.
5. Para empresas radicadas en Jalisco.
6. Aplicación de Tecnología de Jalisco o tenga transferencia de tecnología.
7. Dispersor de Tecnología (detonante y replicante).

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN: →

Una vez cerrada la etapa de presentación de proyectos, los mismos serán sometidos al estudio previo de las Direcciones Generales u Organismos involucrados, bajo la conducción de la Coordinación General de Competitividad Empresarial, quienes analizarán su viabilidad y verificarán el cumplimiento de los requisitos y los criterios establecidos en las Reglas de Operación 2010 y la presente Convocatoria, para su posterior presentación ante el Comité Técnico. En caso de que el proyecto no sea procedente, se notificará al solicitante su negativa en un plazo no mayor de 10 días hábiles posterior a la fecha de cierre para la presentación solicitudes.

En sesión programada, el Comité Técnico revisará y analizará las propuestas presentadas, de acuerdo a los parámetros y criterios de elegibilidad, las líneas de apoyo, el impacto o beneficio de los proyectos, según lo establecido en la presente Convocatoria, las Reglas de Operación 2010 y la disponibilidad de recursos.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

1. La relación de propuestas aprobadas y rechazadas será publicada en la página electrónica de la Secretaría de Promoción Económica, en la liga <http://seproe.jalisco.gob.mx>, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la Reunión del Comité Técnico.
2. Una vez seleccionados los proyectos y publicados los resultados, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que, en casos excepcionales, se presente la documentación faltante a la que se refiere el punto 6.4.2 de las Reglas de Operación 2010.
3. El Comité Técnico y la SEPROE podrá requerir a los solicitantes, documentación adicional para enriquecer el análisis de la propuesta, siempre y cuando así se apruebe y justifique en sesión. En caso de no proporcionar la misma, se tomará como un desistimiento expreso de la solicitud.

En caso de requerirse información adicional, una vez integrada el expediente, el proyecto será analizado ante el Comité Técnico a fin de verificar el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación 2010, notificando la decisión final a los titulares de los proyectos, información que también se publicará en la página de la SEPROE, a más tardar 5 días hábiles a la fecha en que se lleve a cabo la sesión del Comité.

IX. LIBERACIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

En los casos en que el Comité Técnico apruebe el apoyo económico para los proyectos y se haya suscrito el convenio o contrato correspondiente conforme al presente instrumento, los recursos económicos se entregarán de acuerdo a los esquemas de apoyo del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE).

El ejercicio de los recursos, verificación de resultados el seguimiento se llevara a cabo de conformidad a lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 de las Reglas de Operación.

X. SITUACIONES NO PREVISTAS:

Las cuestiones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico.

XI. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación 2010 y

demás normatividad que resulte aplicable; para lo cual, se pone a su disposición el buzón de quejas de la página web de la SEPROE.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO, NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”